



Mayor Otaño, 11 de octubre del 2024.

RESOLUCIÓN N°1.927/2.024

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA CONSTRUCTORA 4 HERMANO CON RUC: N°2573331-1, PROPIEDAD DEL SR. FELIPE NERY VERA, CON NÚMERO DE CEDULA DE IDENTIDAD N°2.573.331, DOMICILIADO EN NATALIO KM 10, EN LA LICITACION DE MENOR CUANTIA N°33/2024 PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO CARPETA ASFALTICA SOBRE EMPEDRADO-TRAMO CICLOVIA ID 455.280.

VISTO:

El informe de Evaluación de Ofertas presentadas para la CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO CARPETA ASFALTICA SOBRE EMPEDRADO-TRAMO CICLOVIA ID 455.280 "y."

CONSIDERANDO:

Que, el Art. N°54 de la Ley 7021/2022 de Suministro y Contrataciones Públicas, el cual menciona textualmente: "Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas."

Que, el Comité de Evaluación, recomienda la adjudicación del llamado LICITACION DE MENOR CUANTIA N°33/2024 PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO CARPETA ASFALTICA SOBRE EMPEDRADO-TRAMO CICLOVIA ID 455.280 a la firma CONSTRUCTORA 4 HERMANOS, con RUC N°2573331-1, por presentar una oferta conveniente a los intereses de la Institución.

Que, es competencia de la Intendencia Municipal, la adjudicación de la oferta, ajustado a lo estipulado en el Art.55 de la Ley 7021/2022 Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MAYOR OTAÑO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

RESUELVE

ART. 1) ADJUDICAR, la LICITACION DE MENOR CUANTIA N°33/2024 PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO CARPETA ASFALTICA SOBRE EMPEDRADO-TRAMO CICLOVIA ID 455.280, a la empresa CONSTRUCTORA 4 HERMANOS con RUC: N°2573331-1, propiedad del Sr. FELIPE NERY VERA, con número de cedula de identidad N°2.573.331, domiciliado en Natalio km 10 y por cumplir con todos los requisitos técnicos, documentales y financiero, por la suma de **Gs.262.853.591 (guaraníes doscientos sesenta y dos millones ochocientos cincuenta y tres mil quinientos noventa y uno)** IVA incluido, de conformidad a la oferta presentada.

ART. 2) DISPONER, la realización de los trámites previstos en la Ley 7021/22 en concordancia con las disposiciones contenidas en los Decretos Reglamentarios a fin de celebrar el correspondiente contrato con la empresa adjudicada, dentro de los plazos legales.

ART. 3) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.



[Signature]
Rene Cubas Cubas
Secretario General



[Signature]
Leonardo Salvador Morinigo
Intendente Municipal